

**BASICO \$1.225,77 ADIC. REMUNERATIVO \$50 Y PISO PROVINCIAL \$ 1.675,00
MAESTRO DE GRADO ESCUELA COMUN - SIN ANTIGÜEDAD NI ZONA**

	Código de Concepto	Descripción del Concepto	Haberes con Aportes	Haberes sin Aportes	Descuentos Obligatorios
SUELDO	50	Sueldo básico	\$ 1.225,77		
	65	Presentismo	\$ 183,87		
	143	Adicional Primer Cargo	\$ 12,46		
	144	Estado Docente	\$ 245,15		
	390	Pasajes Docente		\$ 73,50	
	708	Adicional A.P.P		\$ 315,00	
	744	Adic.Dto 966/2011	\$ 50,00		
	480	Servicio Funerario			\$ 6,61
	489	Apte.Jubilatorio 19%			\$ 326,28
	495	Apte. Obra Social 5%			\$ 85,86
	519	Seg.Vida Obl. Dto2622/08			\$ 12,00
Subtotal			\$ 1.717,25	\$ 388,50	\$ 430,75
NETO PROVINCIA			\$ 1.675,00		
INCENTIVO Y ARTICULO 9	323, 285	Incentivo Docente		\$ 215,00	
	840	Compen.Art.9 Ley Fin.Educ		\$ 410,00	
	287	Inc. Extr. Nacional		\$ 40,00	
	NETO NACION			\$ 665,00	
NETO PROVINCIA Y NACION			\$ 2.340,00		

Observaciones:		
Cpto 708	Adicional A.P.P (Asegura Piso Provincial)	Este importe es la diferencia para llegar a \$1.675 para el caso del cargo testigo. Para los demás casos de la grilla salarial docente, su proporción.
Cpto 744	Adic. Dto 966/2011	Concepto remunerativo y bonificable por zona y antigüedad \$50 por cargo para el caso del cargo testigo. Para los demás casos de la grilla salarial docente, su proporción.
Cpto 323, 285	FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente)	Para un Docente que haya trabajado los 180 días del semestre, le corresponde \$215 para el caso del cargo testigo. Para los demás casos de la grilla salarial docente, su proporción.
Cpto 840	Adicional Compensatorio Art. 9 Ley Fed. Ed.	Este adicional es de \$ 410 por cargo (maestro de grado jornada simple, siempre y cuando este percibiendo FONID y prestando servicio en el ámbito escolar). Con este adicional se llega al piso nacional de \$ 2.340 entre sueldos, Fonid, Inc. Extr. Nacional y Adicional Compensatorio Art 9 Ley Fed. Ed.
Cpto 287	Inc. Extr. Nacional	Para los demás casos de la grilla salarial docente, su proporción. Este adicional se abona a mes vencido. Este adicional es de \$240 y se abonará en seis cuotas mensuales e iguales equivalentes a \$40 a partir de Julio de 2011. El mismo tendrá carácter de no remunerativo y no bonificable.